

Gobierno del Estado de Sinaloa

Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-25000-19-1255-2021

1255-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,480,000.0
Muestra Auditada	1,480,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Sinaloa por 1,480,000.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES Sinaloa), adscritos a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, se notificarán en la auditoría número 1271-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2020.

Formalización de los Convenios

2. El Gobierno del Estado de Sinaloa solicitó al titular de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Secretaría de Educación Pública (SEP), los recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080) del ejercicio fiscal 2020 por 1,480,000.0 miles de pesos, para gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, así como el registro de la cuenta bancaria en el catálogo de beneficiarios del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, de la Tesorería de la Federación (TESOFE), para la recepción de los recursos del programa U080; asimismo, formalizó y suscribió el convenio de acuerdo con la normativa.

Transferencia de Recursos

3. La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF Sinaloa) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos

del programa U080, correspondientes al convenio de apoyo financiero celebrado con la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 por 1,480,000.0 miles de pesos, los cuales administró y ejerció a nombre y cuenta de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa (SEPyC Sinaloa); asimismo, se verificó que no se incorporaron recursos locales ni de otra fuente de financiamiento y que se emitió un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre de la SEP, por concepto de la ministración de los recursos del programa U080 2020 por 1,480,000.0 miles de pesos, el cual se encontró vigente en el portal del Servicio de Administración Tributaria y cumplió con lo señalado en la normativa.

Registros e Información Contable y Presupuestal

4. La SAF Sinaloa registró presupuestal y contablemente los ingresos y los egresos de los recursos del programa U080 por 1,480,000.0 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que amparó los registros, la cual cumplió con las disposiciones fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado", el número del programa presupuestario y el número de registro del convenio.

5. La SAF Sinaloa no proporcionó evidencia del registro de las cuentas por cobrar por concepto del pago de las nóminas del personal del magisterio con plaza estatal de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, y del pago de energía eléctrica de las escuelas del sistema educativo estatal, realizadas con recursos del programa U080, antes de la fecha de la ministración de los recursos convenidos, por 1,464,176.5 miles de pesos y 15,823.5 miles de pesos, respectivamente, los cuales estuvieron establecidos en el convenio número 1079/20.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-288/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La SAF Sinaloa recuperó los recursos con cargo al programa U080 por 1,480,000.0 miles de pesos del convenio número 1079/20 por el pago de las nóminas del personal del magisterio con plaza estatal de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria y por el pago de los servicios de energía eléctrica de las escuelas del sistema educativo estatal con recursos de otra fuente de financiamiento, los cuales fueron transferidos a la cuenta que financió originalmente el gasto y que se realizó la reclasificación correspondiente.

Destino de los Recursos

7. La SAF Sinaloa destinó los recursos del programa U080 2020 por 1,464,176.5 miles de pesos para el pago de la nómina del personal del magisterio con plaza estatal de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria y 15,823.5 miles de pesos para el pago de energía eléctrica de las escuelas del sistema educativo estatal, los cuales cumplieron con los objetivos del programa.

8. El Gobierno del Estado de Sinaloa recibió los recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020, por 1,480,000.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2020, comprometió y pagó el total de los recursos asignados, que representaron el 100.0%.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA U080
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre 2021			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Recursos reintegrados a la TESOFE	Pendientes de reintegrar a la TESOFE
1000 Servicios Personales	1,464,176.5	1,464,176.5	0.0	1,464,176.5	1,464,176.5	0.0	0.0	0.0	1,464,176.5	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios Generales	15,823.5	15,823.5	0.0	15,823.5	15,823.5	0.0	0.0	0.0	15,823.5	0.0	0.0	0.0
Total	1,480,000.0	1,480,000.0	0.0	1,480,000.0	1,480,000.0	0.0	0.0	0.0	1,480,000.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de diciembre de 2020.

9. El Gobierno del Estado de Sinaloa acreditó los avances en los resultados concretos y cuantificables para desarrollar fuentes de financiamiento alternos de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y paulatinamente reducir las solicitudes de apoyo y monto de los recursos extraordinarios a cargo de la Federación.

Servicios Personales

10. La SAF Sinaloa pagó 1,299,441.7 miles de pesos con recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020 para cubrir las nóminas educativas del personal del magisterio con plaza estatal de los niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria, y no hubo pagos duplicados con recursos de otros fondos o programas; asimismo, los sueldos pagados correspondieron a la plantilla, al tabulador de sueldos autorizado y a los fines establecidos en el convenio; además, se enteraron 51,172.7 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta y 16,275.6 miles de pesos por concepto de aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

11. La SAF Sinaloa realizó 29 pagos con recursos del programa U080 del ejercicio fiscal 2020 por 148.2 miles de pesos a 7 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo,

190 pagos por 1,459.1 miles de pesos a 39 trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia y 127 pagos por 858.5 miles de pesos a 24 trabajadores identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto total observado ascendió a 2,465.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los pagos realizados a trabajadores que causaron baja definitiva en la dependencia y los identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2020, fueron descontados en sus finiquitos, de sus seguros de retiros y mediante la cancelación de cheques; asimismo, los pagos a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, se recuperaron mediante descuentos efectuados al término de sus licencias, por lo que se aclaró un monto de 2,409,482.69 pesos y se reintegró a la Tesorería de la Federación un monto de 56,329.00 pesos, así como 2,748.0 pesos por concepto de cargas financieras, lo que generó un total reintegrado por 59,077.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Además, la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-288/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La SAF Sinaloa realizó pagos con cargo a los recursos del programa U080 por 389.6 miles de pesos a un trabajador que ocupó tres plazas distintas en un mismo centro de trabajo, en los puestos de director de primaria, maestro CB-3 y profesor de enseñanza superior titular A de 1/2 tiempo, de los cuales no se presentó evidencia del dictamen sobre la compatibilidad de horarios emitido por la autoridad educativa local.

El Gobierno del Estado de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la compatibilidad de horarios del trabajador que ocupó tres plazas distintas en un mismo centro de trabajo por 389,571.16 pesos, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión de la nómina estatal pagada con recursos del programa U080 y de la confronta con las bases de datos de la nómina federal pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, se verificó que no existieron pagos duplicados; asimismo, mediante la revisión de una muestra de 50 expedientes de la SEP y C Sinaloa, se constató que los trabajadores contaron con los requisitos que justificaron el pago del salario y las prestaciones, y los títulos y las cédulas profesionales del personal se identificaron en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública.

14. Con el análisis de la nómina autorizada pagada con recursos del programa U080, se constató que 22 trabajadores presentaron inconsistencias con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 2 presentaron estructura incorrecta y 20 no se encontraron registrados en el padrón de contribuyentes; además, se constató que la Clave Única de Registro de Población (CURP) de 17 trabajadores no se identificó en el Registro Nacional de Población.

2020-A-25000-19-1255-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Sinaloa realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, para que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores pagados en las nóminas autorizadas, con recursos del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación sean actualizadas y validadas, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. La SEPyc Sinaloa no destinó recursos del programa U080 para el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia

16. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa U080, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Sinaloa, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	SÍ
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	N/A	N/A	N/A	SÍ
Calidad				SÍ
Congruencia				SÍ

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Sinaloa.

N/A: No aplica.

El Gobierno del Estado de Sinaloa remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, el cual publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas.

17. El Gobierno del Estado de Sinaloa, remitió a la SEP el informe del cuarto trimestre sobre la aplicación de los recursos dentro de los plazos establecidos; no obstante, atendió de

manera extemporánea las observaciones de la SEP; además, no presentó evidencia de que remitió el informe final dentro de los 10 días hábiles siguientes a la conclusión de la vigencia del convenio suscrito y que, de existir observaciones, éstas fueran atendidas de conformidad con la normativa.

La Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número STRC-DQDI-288/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Con la revisión del cuarto informe trimestral y el informe final enviados a la SEP, respecto del ejercicio de los recursos del programa U080, se verificó que la información reportada fue congruente con la manifestada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 59,077.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 59,077.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,748.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,480,000.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Sinaloa mediante el programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa comprometió y pagó 1,480,000.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Sinaloa infringió la normativa, principalmente en materia del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,855.4 miles de pesos, que representó el 0.2% del monto auditado, de los cuales fueron aclarados 2,409.5 miles de pesos por concepto de pagos a trabajadores que causaron baja definitiva de la dependencia, licencias sin goce de sueldo y decesos identificados durante el ejercicio fiscal 2020 y 389.6 miles de pesos por concepto de pagos a un trabajador que ocupó tres plazas distintas en un mismo centro de trabajo y 56.3 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, así como las cargas financieras por 2.7 miles de pesos, lo que generó un total reintegrado por 59.0 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080), ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos y las cifras reportadas contaron con la calidad y congruencia requeridas.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Sinaloa realizó un ejercicio de los recursos del programa ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número STRC-SRN-DQDI-2840/2021 del 24 de noviembre de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 5, 11, 12 y 17 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 14, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES**

3 Hojas.

**Oficio: STRC-SRN-DQDI-2840/2021
Expediente: STRC-DQDI-288/2021
Asunto: Se informa apertura de expediente.**

Culiacán, Sinaloa, a 24 de noviembre de 2021

Lic. Juan Carlos Hernández Durán.
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



Hago referencia al oficio STRC/SA/948/2021, de fecha veintidós de noviembre del presente año, por medio del cual el Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, remite en seguimiento los resultados de la Auditoría número 1255-DS-GF, con título "Apoyos a Centro y Organizaciones de Educación (U080)", de la Cuenta Pública 2020 (dos mil veinte), que fue practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Gobierno del Estado de Sinaloa, donde se generaron diversas observaciones, solicitando se inicien las investigaciones correspondientes o en su caso un procedimiento de responsabilidad administrativa (PRAS).

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XXIII, 4, 9 fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa; 2, 5, apartado B, fracción I; 15 fracción XI, 16 último párrafo, 17 fracciones I, II, IV, X y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas publicado el veintisiete de enero de dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 012 (doce), Edición Vespertina, esta Dirección a mi cargo, abrió el expediente administrativo número **STRC-DQDI-288/2021**, en el cual se realizarán las investigaciones a fin de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa de acuerdo a lo establecido en el numeral 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, en lo que respecta a los resultados números **9 (nueve)**, procedimiento 4.3, **27 (veintisiete)**, procedimiento 8.2 y **29 (veintinueve)**, procedimiento 8.3, de la citada Auditoría.

Sin otro asunto en particular reitero a Usted la más distinguida de mis consideraciones.

Atentamente.

Lic. Susana Elizabeth Gastélum Armenta.
Directora de Quejas, Denuncias e Investigaciones.

C.p.p. Lic. Carlos Sánchez Robles. Subsecretario de Responsabilidades y Normatividad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
C.p.p. Lic. Lúcio Arturo López Ávila. Subsecretario de Auditoría de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
C.p.p. C.P. Guillermo Cortez Ortega, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A1" de la Auditoría Superior de la Federación.
C.p.p. Expediente.
Elaboró y Revisó: L. JCUO / Lic. Aarón Mendoza Zazuaga

Palacio de Gobierno, primer piso. Av. Insurgentes s/n
Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa, México. C.P. 80129
Teléfono: (667) 758-7000 Ext. 1952

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa (SAF Sinaloa), la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa (SEPyC Sinaloa) y los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES Sinaloa).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de Sinaloa, artículo 40, fracción IV.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3, 15.1, y 15.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.